

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL

TIPO DE MODIFICACION: ADICION Y PRORROGA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / Convenio No.	No. 105-2026
CONTRATISTA	LEIDY YOHANNA PEÑA VELANDIA CC 1.024.510.686 DE BOGOTA D.C.
Fecha de suscripción	16 DE ENERO DE 2026
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN ORIENTADA A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR DEL IMRDS 4.
Fecha de inicio	26 de ENERO DE 2026
Fecha de terminación inicial	25 DE MAYO DE 2026
Valor INICIAL del contrato	ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$11.927.400)
Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que supere el 31 de diciembre de 2026.
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A
Otras modificaciones	N/A
Supervisor	ARNULFO TORRES RINCON (E)
Cargo	PROFESIONAL UNIVERSITARIO IMRDS
Observaciones	N/A
CDP	No. 120 de fecha 08 de enero 2026
CRP	No. 122 de fecha 16 de enero 2026

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que teniendo en cuenta que 16 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios número 095-2026 entre **EI INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA**, identificado con NIT. 832.000.906-6, representado legalmente por JOHN HENRY GUTIERREZ LEON, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.714.941, por una parte; y por la otra, LEIDY YOHANNA PEÑA VELANDIA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.024.510.686 expedida en Bogotá D.C. Quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará LA CONTRATISTA el cual tiene por objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTRUCCIÓN ORIENTADA A LA FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE ESCOLAR DEL IMRDS 4 ."** de conformidad con el estudio previo y las condiciones adicionales, teniendo como fecha de inicio el día 26 de enero de 2026 y como fecha de terminación el día 25 de mayo de 2026, el contratista a la fecha ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales del mismo.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha IMRDS, es un establecimiento público del orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial, el cual se encarga de Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento

y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha.

Que, así mismo, y con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha – IMRDS, la supervisión del contrato solicita adicionar y prorrogar el mismo, de conformidad con los argumentos técnicos, operativos y jurídicos expuestos en el presente documento:

Cabe resaltar que la contratista pertenece al proceso de deporte escolar, desarrollando actividades deportivas y pedagógicas orientadas al bienestar de la población en las instituciones educativas asignadas, brindando apoyo a juegos Intercolegiados, juegos veredales, juegos comunitarios, juegos escolares. Estas acciones promueven el uso sano y formativo del tiempo libre, favorecen la integración social, el fortalecimiento de valores, la creatividad y el sentido de pertenencia, contribuyendo de manera significativa a la formación integral de niños, niñas, adolescentes jóvenes y adultos del municipio.

Actualmente, el programa atiende a grupos poblacionales en diferentes comunas del municipio, con una alta demanda y permanencia. Adicionalmente, se articulan procesos con instituciones educativas, juntas de acción comunal y organizaciones comunitarias, lo cual amplía el impacto social del programa. La continuidad del servicio garantiza el cumplimiento de estos procesos y el fortalecimiento del modelo de recreación y aprovechamiento del tiempo libre del IMRDS, alineado con las políticas públicas de inclusión, participación y desarrollo humano.

La modificación contractual atiende como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos principales de la Entidad, garantizando la continuidad de los procesos pedagógicos y deportivos desarrollados por el IMRDS, los cuales benefician a niños, niñas y adolescentes del municipio, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre, la formación integral y el desarrollo técnico en disciplinas específicas. La prórroga del contrato de la referencia es fundamental para evitar la interrupción de las actividades programadas en el segundo semestre, asegurar la participación en eventos institucionales, consolidar los aprendizajes alcanzados y cumplir con las metas trazadas en el plan operativo anual. Su experiencia, conocimiento técnico y compromiso han contribuido positivamente al proceso formativo, por lo que su continuidad es indispensable para garantizar la calidad, estabilidad y cierre exitoso del programa durante la presente vigencia.

En consecuencia, la supervisión del contrato solicita que, atendiendo a la necesidad imperante de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la contratista, se autorice la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. 105-2026, suscrito con LEIDY YOHANNA PEÑA VELANDIA anterior, en virtud de la viabilidad técnica y jurídica y con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la adecuada ejecución de las actividades proyectadas y la satisfacción de las necesidades misionales del IMRDS.

Por lo anterior, me permito justificar la modificación de prorrogar el contrato **105-2026** por el termino de DOS (2) MESES contados a partir del 26 de mayo de 2026 hasta el 25 julio de 2026 y adicionarlo por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESIENTOS PESOS M/CTE (\$5.963.700)**, estableciendo como nuevo valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE (\$17.891.100)**.

3. JUSTIFICACION JURIDICA



El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto en la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia.

Conforme lo anterior existen razones técnicas y administrativas que justifican la necesidad y conveniencia de la presente modificación contractual, toda vez que el IMRDS no cuenta con perfiles técnicos en su planta de personal suficientes para el cumplimiento de las competencias funcionales y misionales, por lo cual se hace necesario la contratación del recurso humano mediante el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión garantizando los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad y que las cláusulas del contrato inicialmente suscrito se mantienen vigentes tal como se pactaron inicialmente.

4. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

5. ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adición.
2. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de medidas correctivas.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
6. Certificado de Antecedentes Delitos sexuales.
7. Certificado consulta base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM.
8. Certificado afiliación Salud.
9. Certificado afiliación Pensión.

La presente se firma en la ciudad de Soacha a los 15 días del mes de mayo del año 2026.



ARNULFO TORRES RINCON
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - IMRDS
SUPERVISOR (E) CONTRATO 105-2026

Revisó Juridicamente: Raúl Hernán Serrano – Abogado Contratista IMRDS 